

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

JEFA/IAB/SMD/PFF/sma

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL CONJUNTO DE EDIFICIOS DE LA ESTACION CENTRAL DE LOS FERROCARRILES O ESTACION ALAMEDA, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

C. Monumentos Nat.

SANTIAGO, 29 JUN. 1983*

614 /

Nº

CONSIDERANDO:

Los méritos históricos y arquitectónicos del conjunto de edificios de la Estación Central de Ferrocarriles de Santiago, dado que su construcción se realizó en 1885 siendo la primera estación de ferrocarril de la ciudad de Santiago, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; solicitud del Conservador del Museo Histórico Nacional; informe del Alcalde de Santiago; acuerdo de sesión del 4 de mayo de 1983 del Consejo de Monumentos Nacionales y lo señalado en el artículo 32 Nº8 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el conjunto de edificios de la Estación Central de los Ferrocarriles o Estación Alameda, ubicados en la plaza Argentina de la ciudad de Santiago, compuesto por los dos pabellones laterales con frontis de arco triunfal, la estructura metálica central y los dos edificios anexos destinados uno a hotel de pasajeros con frente a la citada plaza y el otro a las oficinas del ferrocarril tras del anterior.

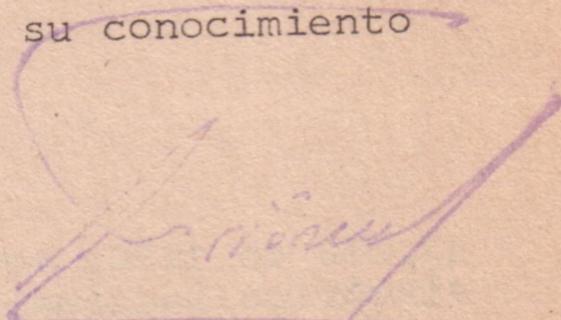
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
19 JUL 1983
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted



JUAN ENRIQUE FROEMEL ANDRADE
CAPITAN DE FRAGATA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	<u>1</u>
- Total	8